



ACUERDO No. CSJANTA24-48

1 de marzo de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los despachos judiciales y dependencias administrativas ubicadas en las sedes de los edificios Confiar, pasaje comercial eléctrico y Edatel, ubicados en la ciudad de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informó en sesión extraordinaria realizada el día de hoy, que el día 29 de febrero de 2024 se presentó una emergencia a los alrededores del Centro Administrativo la Alpujarra, lo que ocasionó inundaciones en el sótano de Edificio José Félix de Restrepo en consecuencia la empresa EPM se vio obligada a realizar el cierre de tanques de suministro de agua en varias edificaciones del sector.

En consecuencia, las edificaciones que no cuentan con tanques para reserva de agua presentan una emergencia sanitaria al no contar con este servicio.

Con el fin de tomar decisiones que permitan mitigar la situación en reunión con los integrantes de COE (Comité Operativo de Emergencias), se tomó la decisión de realizar la solicitud de cierre sin suspensión de términos para las sedes judiciales ubicadas en los edificios Centro Comercial Eléctrico, Confiar y Edatel.

Mediante oficio DESAJMEO24-813, la Directora Seccional realiza la solicitud autorización de trabajo remoto y cierre de las sedes judiciales de los edificios antes mencionados en donde funcionan los despachos judiciales que se enuncian en el oficio de la referencia.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

Con fundamento en lo anterior, este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha, encontró justificada por razones de fuerza mayor la solicitud y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en las sedes de los

edificios Confiar, Pasaje Comercial Eléctrico y Edatel durante el día 01 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores adscritos los despachos judiciales y dependencias administrativas ubicados en estos edificios deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.

ARTICULO 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. Los despachos judiciales y dependencias administrativas deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, al Tribunal Superior de Medellín, Tribunal Superior de Antioquia y dependencias administrativas para los fines pertinentes.

Dada en Medellín el primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadauid', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

CMRV